GUIA OPERATIVA DEL PROYECTO
PLAN DE PARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL PDEA DEL DEPARTAMENTO DE CESAR 2020-2023

PROYECTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A LOS USUARIOS PRIORIZADOS EN LAS LINEAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, PLÁTANO Y CACAO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

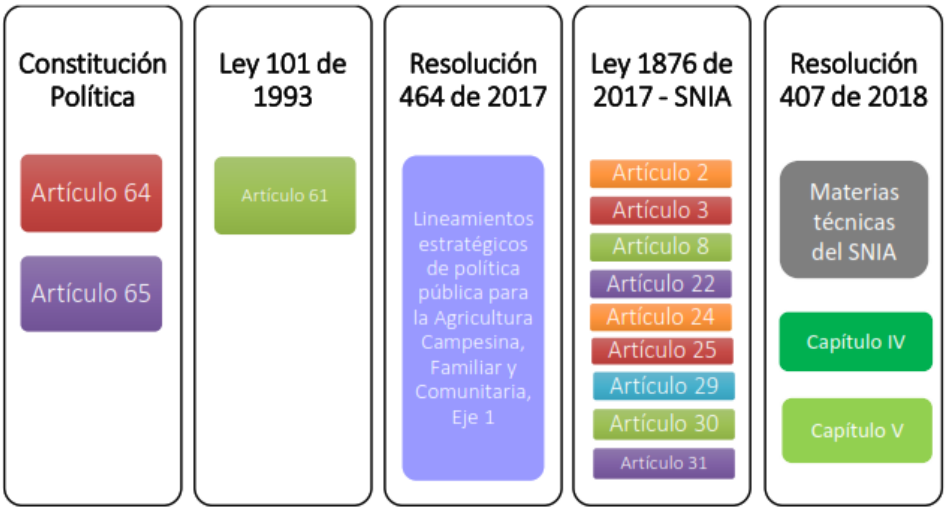
ALCALDIA DE VALLEDUPAR
2022

TABLA DE CONTENIDO

1. MARCO NORMATIVO 3
Constitución Política de Colombia 3
Ley 101 de 1993 - Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. 3
Resolución 464 de 2017 4
Ley 1876 de 2017 4
Resolución 407 de 2018: 8
2. INFORMACIÓN BÁSICA 8
2.1. Descripción del problema o necesidad 8
2.2. Articulación con los Programas de extensión definidos en el PDEA adoptado por Ordenanza No. 212 30 de julio de 2020 10
2.3. Localización 12
2.4. Caracterización de las Líneas Productivas Priorizadas para el proyecto de extensión 14
2.4.1 Cadena productiva plátano 14
2.4.2 Cadena productiva cacao 15
2.4.3 Cadena productiva leche – bovina 18
2.4.4 Cadena productiva carne – bovina 20
3. CADENA DE VALOR 21
3.1. Objetivo general 21
3.2. Objetivos específicos 21
a. Actividades por objetivo y producto 21
3.3.1 Objetivo específico 1 23
3.3.3 Objetivo específico 3 24
3.3.4 Objetivo específico 4 24
3.3.5 Objetivo específico 5 24
3.3. Aropiación Presupuestal 25
4. CRONOGRAMA 26
5. INDICADORES 27
i. Indicadores de producto 27
ii. Indicadores de Gestión 27
iii. Indicadores de Impacto 27
6. BENEFICIARIOS 28
7. FIRMA RESPONSABLES DEL PROYECTO 29

1. MARCO NORMATIVO

Figura 1 Marco normativo



Además de los anteriores, se deben tener en cuenta otras normas e instrumentos que apliquen a la formulación del PDEA en cada departamento (CONPES, sentencias, entre otros). A continuación, se relaciona la normatividad expuesta en la figura1:

Constitución Política de Colombia

La Constitución Política en su artículo 64 establece que: "*Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos*".

A su vez, el artículo 65 reza "*La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como la construcción de obras física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad*."

Ley 101 de 1993 - Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Artículo 61- "*Los municipios crearán el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, y cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación*".

El Consejo Municipal de Desarrollo Rural deberá estar conformado, como mínimo, por el alcalde, quien lo presidirá, representantes designados por el Concejo Municipal, representantes de las entidades públicas que adelanten acciones de desarrollo rural en el municipio, representantes de las asociaciones de campesinos y de los gremios con

presencia en el municipio, y representantes de las comunidades rurales del municipio, quienes deberán constituir mayoría.

La participación de los miembros de las comunidades rurales deberá ser amplia y pluralista, de manera que garantice la mayor participación y representación ciudadana en las deliberaciones del Consejo. Para el desarrollo de sus funciones el Consejo de Desarrollo Rural establecerá comités de trabajo para temas específicos, incluyendo la veeduría popular de los proyectos de desarrollo rural que se adelanten en el municipio. Esta norma fue modificada mediante el decreto 1551 de 2012, capítulo V, alcaldes, el cual en su art 29 numeral 5 autoriza a los alcaldes crear los CMDR como instancias de concertación.

Resolución 464 de 2017

"*Por la cual se adoptan los Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) y se dictan otras disposiciones*"

La Agencia de Desarrollo Rural, creada por el Decreto 2364 de 2015, es la encargada de ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el MADR. Dentro las funciones de la ADR señaladas en el artículo cuatro del mencionado Decreto se encuentra la de "*ejecutar la política relacionada con la atención a la agricultura familiar*".

En el Eje 1. Extensión rural y fortalecimiento de capacidades, los lineamientos que hacen parte de la Resolución 464 de 2017 del MADR establecen en el Eje 1 fortalecer las habilidades y capacidades individuales y colectivas de la ACFC a través de esquemas y metodologías de asistencia técnica y extensión rural participativa en aspectos de tipo productivo, administrativo, organizativo, ambiental, y psicosocial; con el fin de hacer sostenibles y productivos los sistemas de ACFC y de incrementar el bienestar y buen vivir de los pobladores rurales.

Específicamente, dicho lineamiento determinó como acción que "… *los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria priorizarán el uso de metodologías participativas como las escuelas de campo, centros demostrativos o las redes campesino a campesino, entre otras; y la priorización de equipos multidisciplinarios (por lo menos de ciencias agrarias y ciencias sociales) para el desarrollo de la extensión agropecuaria*".

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Resolución 464 de 2017 establece diversas estrategias para la extensión rural, se hace necesario el análisis general de esta resolución.

Ley 1876 de 2017

"Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones y Resolución 407 de 2018 Por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA"

Con la entrada en vigencia de la Ley 1876 de 2017 se creó el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria –SNIA, conformado por tres subsistemas: 1) Subsistema Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Agropecuario 2) Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria y 3) Subsistema Nacional de Formación y Capacitación para la

Innovación. Esta ley estableció nuevas funciones, competencias, mecanismos de articulación, entre otros, y creó el servicio público de extensión agropecuaria. Con base en lo anterior, a continuación, se exponen los artículos de la citada ley a tener en la formulación del PDEA y se hace referencia a aquellos aspectos que se deben articular con la Resolución 407 de 2018.

Para empezar, los Artículos 2 – Definiciones y 3 – Principios, deben ser apropiados, dado que son esenciales para comprender los demás artículos de la Ley.

Artículo 8 – Consejo Superior del SNIA. Dentro de las funciones que tiene el Consejo y que aplican al PDEA se encuentra la función número 10, que hace referencia a lineamientos otorgados por el Consejo para la identificación de necesidades en materia de extensión agropecuaria y criterios de priorización y focalización de los usuarios del servicio a nivel territorial. Dichos lineamientos pueden ser acogidos por las autoridades territoriales para diseñar los PDEA, una vez estos sean emitidos.

Artículo 11 – Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria (PECTIA). Todos los planes, programas y proyectos e iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación agropecuaria a ser financiados con recursos públicos, entre los cuales se encuentran el PDEA y los proyectos que formulen los municipios para la ejecución del mismo, deberán estar enmarcados en el PECTIA y en la Agenda I+D+i que lo integra.

Al respecto, **la Resolución 407 de 2018** menciona que el PECTIA es el marco orientador de instrumentos de planificación como el PDEA, a su vez, el PECTIA actual es el punto de partida para la implementación del SNIA.

La Resolución 464 de 2017 se encuentra disponible en: https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%20No%20000464%20d e%202017.pdf

Artículo 21 - Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria. Este subsistema está definido como el conjunto de políticas, instrumentos y actores, así como las relaciones que estos promueven, para orientar, planificar, implementar, hacer seguimiento y evaluar la prestación del servicio de extensión agropecuaria que tiene lugar en el ámbito rural nacional.

Artículo 24 - Prestación del servicio de extensión agropecuaria. El servicio de extensión agropecuaria como bien y servicio público es permanente y descentralizado. Este servicio comprende acciones de acompañamiento integral a los productores agropecuarios orientadas a: Diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias.

Como resultado se espera que los productores "*incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos, comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral*".

La prestación del servicio público de extensión agropecuaria está a cargo de los municipios y distritos. Su papel fundamental es armonizar sus iniciativas en materia de extensión agropecuaria con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en el PDEA. Así mismo, los municipios y distritos deben formular proyectos una vez el PDEA sea aprobado por la Asamblea Departamental, pues de acuerdo con los lineamientos de formulación de PDEA adoptados por la Resolución 407 de 2018, son las unidades básicas de ejecución del PDEA.

El servicio de extensión agropecuaria será prestado por las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) que se encuentren habilitadas para ello, sin perjuicio de que dichas EPSEA sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 422 de 2019 de la ADR, por la cual se reglamenta el artículo 33 de la Ley 1876 de 2017 y el numeral 1 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015.

Artículo 25 - Enfoque de extensión agropecuaria en la prestación del servicio. La prestación del servicio de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes cinco aspectos los cuales deben abordarse en función del diagnóstico que debe realizarse a los usuarios:

Desarrollo de las capacidades humanas integrales

- Generar y mejorar las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.

Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad

- Permitir la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.

Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo

- Adoptar o adaptar tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación- TIC.

Gestión sostenible de los recursos naturales

- Uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integración de prácticas, por parte de los productores, orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Desarrollo de habilidades para la participación

- Participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

Artículo 29 - Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA). El PDEA es el instrumento de planificación en el cual cada departamento, mediante un trabajo coordinado con sus municipios, distritos y demás actores del SNIA, define los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria en su área de influencia.

La formulación del PDEA debe realizarse cada cuatro años. Los avances del plan deben revisarse de forma anual, de tal manera que el PDEA como instrumento de planificación, atienda las particularidades de la gradualidad en la prestación del servicio de extensión, según los aspectos del enfoque mencionados en el Artículo 25.

Adicionalmente, el Parágrafo 5 del Artículo 29 de la Ley 1876 de 2017, estableció que la ADR, a través de sus UTT, adelantará un acompañamiento técnico a las secretarias de Agricultura Departamentales en su tarea de planificación, seguimiento y evaluación del servicio. En este sentido, con la Resolución 407 de 2018, Capítulo IV, el MADR adoptó los lineamientos de formulación del PDEA, los cuales definieron el acompañamiento técnico a la formulación del PDEA en términos de metodologías y articulación institucional.

Los lineamientos del MADR a ser tenidos en cuenta por los departamentos para la formulación del PDEA incluyen los siguientes puntos:

El PDEA como instrumento de planificación del Subsistema de Extensión Agropecuaria.

Artículo 30 – Usuarios. Los usuarios del servicio de extensión agropecuaria son los productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria solicitan la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta que los usuarios pueden desarrollar una o más actividades productivas, bien sea en uno o en varios predios, la Resolución 407 de 2018 estableció en su Artículo 5.3 la clasificación de los usuarios. Esta actividad se llevará a cabo en la herramienta que disponga el MADR y a partir de la información que suministre cada usuario.

La clasificación es necesaria para establecer las condiciones y capacidades iniciales de cada usuario, así como la forma de alcanzar logros o progresos en cada uno de los aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria, en el marco de los objetivos que sean propuestos en el PDEA.

De esta forma, en el Artículo 5.3 se encuentran los criterios de calificación y los niveles de clasificación frente al enfoque de extensión en la prestación del servicio. A su vez, se establecieron las condiciones, es decir, las características socioeconómicas, culturales y productivas que definen al productor.

Artículo 31 – Registro de usuarios. Para efectos de la prestación del servicio, los productores deben estar inscritos en el registro de usuarios que disponga el MADR. Dicho registro es la herramienta a partir de la cual se conocerá el nivel de clasificación de cada usuario (Bajo-Medio-Alto-Superior). Los usuarios deben acercarse al municipio donde se ubiquen sus predios y solicitar la inscripción en el registro.

Resolución 407 de 2018:
Ordenó en su artículo 5.4 que "*todos los procedimientos relacionados con el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria y el método de clasificación de usuarios, serán definidos en un manual operativo por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural (…)*".

La clasificación de los usuarios del servicio de extensión agropecuaria es un insumo fundamental, toda vez que permite conocer el nivel en que los productores se encuentran frente cada aspecto del enfoque del servicio, con lo cual se hace posible definir los programas que se deben formular en el PDEA para el cierre de las brechas de extensión agropecuaria en cada departamento.

Ordenanza No. 212 30 de julio de 2020:

Por medio de la cual se adopta el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Departamento de CESAR 2020-2023.

2. INFORMACIÓN BÁSICA

2.1. Descripción del problema o necesidad

De acuerdo con el plan nacional de desarrollo departamental del Cesar 2020-2023 "lo hacemos mejor", Según el Censo agropecuario 2014, la zona rural del Cesar se caracteriza por una baja asistencia técnica, insuficiente cobertura de riego de cultivos, la reducción del área de siembra y el bajo acceso a crédito, entre otros factores que inciden en el rezago del sector en el departamento.

Variable	Participación
Desarrollo tecnológico	26,49%
UPA con acceso a maquinaria	7,27%
UPA con acceso a infraestructura	39,79%
UPA con acceso a crédito	11,89%
UPA con acceso a riego	9%
UPA con acceso a asistencia técnica	22%
UPA en territorios étnicos con acceso a riego	5%

De acuerdo con el plan nacional de desarrollo departamental del cesar 2020-2023, la vocación ganadera del departamento tiene una orientación productiva centrada en doble propósito (el 40% del hato). Es el quinto del país con mayor inventario bovino (1.4 millones de cabezas, 2013), y cuenta con 12.597 predios10 destinados a la ganadería bovina. A

nivel departamental se ubica en sexto lugar en cuanto a la capacidad de carga (0,9 cabezas/ha)

Produce al año 363 millones de litros de leche (995 mil litros de leche al día), de los cuales el 65,3% se comercializa de manera formal, siendo el tercer departamento con los mejores niveles de formalización (FEDEGAN Plan de Acción
Cesar 2014-2018)".

Cobertura de abastecimiento de alimentos

Se ha generado en el Cesar una dependencia (de productos agropecuarios) de los mercados regional y nacional. Con relación al año 2015, en el año 2016 se registró una disminución de 34.000 hectáreas del área de cultivos básicos como arroz, maíz, yuca, malanga, ñame, entre otros (AGRONET, 2016). Según el Ministerio del Trabajo, en las últimas décadas el alto grado de crecimiento del sector minero ha transformado la composición de la actividad económica del departamento del Cesar, este sector es intensivo en capital y no en mano de obra, y, por tanto, a pesar de ser el más importante en la producción total, no es un sector generador de empleo (Ministerio del Trabajo, 2014).

Además de lo anterior, solo el 26% de UPA en el área rural dispersa censada del Cesar tiene lotes para autoconsumo (III Censo Nacional Agropecuario, 2014), por lo que no se registra disminución en la inseguridad alimentaria que alcanza el 51,8%, por encima de la nacional que alcanza el 48%.

Asociaciones rurales en actividades agropecuarias

Según el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural del Cesar en convenio entre FAO y ADR; y el Plan de Ordenamiento Social Productivo de las Tierras, entre la UPRA, Gobernación del Cesar y la USAID, se encontraron 122 asociaciones rurales de campesinos, pequeños productores, indígenas, mujeres, afros, así como en actividades agrícolas, agropecuarias, agroindustriales, piscícolas, avícolas, ganaderas, apícolas y especies menores.

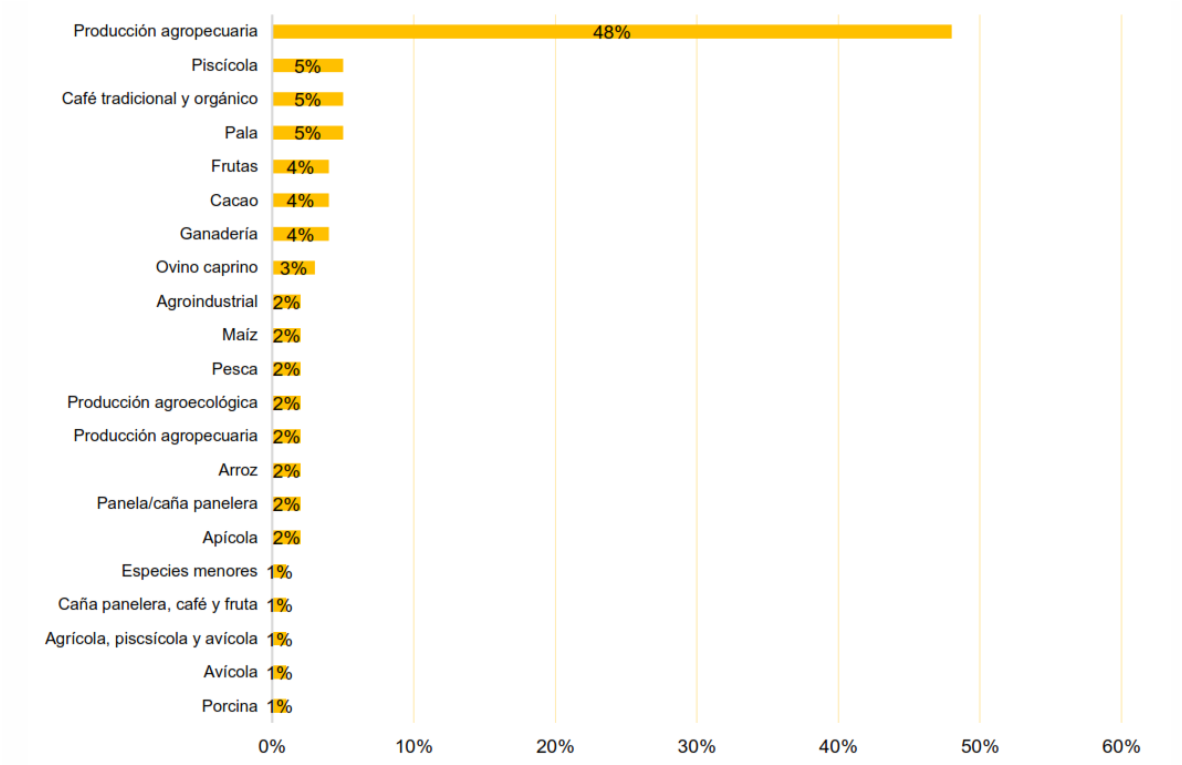


Ilustración 1 Asociaciones rurales de Departamento del Cesar por actividad.

Fuente: Plan de Desarrollo Departamental Cesar 2020 – 2023

Según el Plan de Desarrollo Municipal del municipio de Valledupar, en la actualidad en el sector agropecuario, se presntan las siguientes problemáticas:

- No hay presencia de la Secretaría Agricultura del municipio.
- Baja productividad agropecuaria por falta de apoyo en programas sostenibles.
- Insuficiencia de agua para riegos falta de una planta procesadora, no se pueden sacar la producción agrícola de las veredas por falta de carreteras y trasporte adecuado.

2.2. Articulación con los Programas de extensión definidos en el PDEA adoptado por Ordenanza No. 212 30 de julio de 2020

Las cadenas productivas priorizadas en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Departamento de CESAR (PDEA) corresponden a:
La cadena arroz, la cadena aguacate, la cadena cacao, la cadena cafe, la cadena caña panelera, la cadena de plama de aceite, la cadena mango, la cadena maíz, la cadena naranja, la cadena plátano, la cadena ahuyama, la cadena ganadería de leche, la cadena ganadería de carne, la cadena aplicultura, la cadena ovino, la cadena bocachico y la cadena tilapia y dorada.

La implementación de las estrategias y actividades propuestas en el PDEA tienen como reto de Contribuir con el incremento de la competitividad agropecuaria del departamento, a partir de la generación de conocimiento compartido, que desarrolle innovaciones de tipo

tecnológico, social y empresarial, permitiendo el aumento de la productividad agropecuaria sostenible, rentable e inclusiva.

Principios fundamentales SNIA - PDEA

Articulación: Las acciones, instrumentos y estrategias desarrolladas en el marco del SNIA garantizarán la articulación de recursos, procesos y actores de los subsistemas que lo componen para el logro de los objetivos de innovación y competitividad, así como el relacionamiento coordinado y eficiente con los demás sistemas del Estado vinculados con el sector agropecuario.

Ordenamiento social y uso productivo del territorio: las acciones y estrategias del SNIA se ejecutarán atendiendo marcos normativos que definan el ordenamiento social y productivo del territorio.

Participación de los actores del SNIA: Los actores que componen el SNIA podrán participar en los diversos procesos de planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se adelantan.

Desarrollo sostenible: Las acciones y estrategias del SNIA deberán procurar la sostenibilidad ambiental, cultural y social de las actividades productivas en beneficio de las comunidades rurales.

Orientación al mercado e incorporación a cadenas de valor: Las acciones y estrategias adelantadas en el marco del SNIA deberán responder a las necesidades de los productores agropecuarios en función de su vinculación efectiva al mercado, acorde con las características de cada producto o sistema de producción, y de su participación equitativa y eficiente en una o varias cadenas de valor.

Gradualidad y temporalidad: El subsidio a la tarifa del servicio público de extensión agropecuaria que se otorgue a los usuarios, será diferencial, decreciente y finito en el tiempo, en función de la mejora en las capacidades y condiciones de los productores, así como al logro de los objetivos propuestos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.

Propiedad intelectual: Las acciones y estrategias del SNIA deberán garantizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en materia de propiedad intelectual adoptadas por el país, y estarán orientadas a promover la innovación, competitividad y generación de valor agregado en el sector agropecuario, mediante el aprovechamiento de los instrumentos establecidos en dichas normas en lo concerniente a la protección, uso y reconocimiento de la propiedad intelectual.

Productores como agentes de I+D+i: En el marco de las acciones del SNIA se favorecerá la participación de los productores agropecuarios como agentes de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Seguridad Alimentaria y Nutricional: acciones y estrategias del SNIA deberáncontribuir progresivamente a la seguridad alimentaria y nutricional de la población, entendida esta como la disponibilidad suficiente y estable de alimento, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, y bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable.

Las estrategias y mecanismos utilizados para acercar los servicios de apoyo a los productores, son:

1. Estrategias y mecanismos que disminuyen la distancia física y la dispersión de la oferta de los servicios
2. Estrategias y mecanismos que hacen más comprensibles los procesos de aprendizaje y desarrollo de capacidades tecnológicas
3. Estrategias y mecanismos que promueven la habilitación de actores y desarrollo de capacidades para el acceso a servicios financieros
4. Estrategias y mecanismos que promueven la vinculación de actores y el acceso a mercados
5. Estrategias y mecanismos que promueven la participación de los usuarios en la definición y gestión de la oferta de servicios.
6. Estrategias y mecanismos que promueven la inclusión de grupos vulnerables.

2.3. Localización

Según el plan de desarrollo municipal – PDM “Valledupar en orden 2020 – 2023”, Valledupar, capital del departamento del Cesar, una ciuda intermedia al norte de Colombia. Está ubicada en la margen occidental del río Guatapurí, al pie de la Sierra Nevada de Santa Marta a los 10 º 29´ latitud norte y 73º15´ de longitud al oeste de Greenwich y su temperatura promedio anual es de 28ºC.

El municipio limita con: Norte: San Juan del Cesar y Dibulla, municipios de La Guajira, y Santa Marta, Magdalena. Por el costado Nororiental: La Paz, Cesar y Urumita La Guajira. Noroccidental con: Pueblo Bello, Cesar. Sur: El Paso, Cesar. Suroccidental: El Copey y Bosconia, del departamento del Cesar. Suroriental con: el municipio de La Paz, Cesar.

Valledupar, posee una extensión de 4.493 km2, representando el 18,8% de la extensión total territorio del departamento del Cesar. El municipio, está compuesto por 25 corregimientos, 102 veredas, 204 barrios y 15 asentamientos.

Zona norte: compuesta por cinco (5) corregimientos: Atánquez, Guatapurí, Chemesquemena, La Mina y Los Haticos, estas están compuestas por 42 veredas.

Atánquez es el corregimiento que posee mayor incidencia poblacional, pues registra un mayor número poblacional y cuenta con gran población indígena en el territorio.

Zona Nororiental: diez (10) corregimientos: Guacoche, Guacochito, La Vega Arriba, Los Corazones, El Jabo, Las Raíces, El Alto de la Vuelta, Badillo, Patillal y Río Seco. Como también, cuenta con cuatro (4) veredas en esta zona.

Zona Suroriental: dos (2) corregimientos: Valencia de Jesús y Aguas Blancas, y 13 veredas.

Zona Sur: cuatro (4) corregimientos: Guaimaral, Caracolí, Los Venados y El Perro, y 15 veredas.

Zona Suroccidental: dos (2) corregimientos: Mariangola y Villa Germania, y 30 veredas.

Zona Noroccidental: dos (2) corregimientos: Sabana de Crespo y Azúcar Buena y 21 veredas.

El Cesar es uno de los 32 departamentos de Colombia y está situado en la parte nororiental del país en la llanura del Caribe. Tiene una superficie de 22.925 km2, que representan el 2% del territorio nacional y 1.053.123 habitantes que son el 2,3% de la población total del país. El departamento se encuentra constituido por paisaje geográficos muy definidos, como la Sierra Nevada de Santa Marta al norte; la Serranía del Perijá, al oriente; el Valle del rio Magdalena, al occidente y el complejo cenagoso de Zapatosa. El departamento se creó por la Ley 25 de 1967 y debe su nombre al río Cesar, que era conocido por los indígenas con el nombre de Pompatao, que significa “señor de todos los ríos”.

El total de beneficiarios corresponde a 598 pequeños productores agropecuarios distribuidos de la siguiente manera en municipio:

VEREDA O CORREGIMIENTO	BOVINOS	CACAO	PLÁTANO	TOTAL
AGUAS BLANCAS	18	6	4	28
ALTO DE LA VUELTA	2			2
ATANQUEZ	11	15	32	58
AZÚCAR BUENA	5	50	26	81
BADILLO	1		2	3
CARACOLI	3			3
CARACOLÍ	18			18
CHEMESQUEMENA		2		2
CUBA PUTUMAYO		1		1
EL ALTO	8			8
EL PALMAR		2	1	3
EL PERRO	15			15
GUACOCHE	17			17
GUACOCHITO	25			25

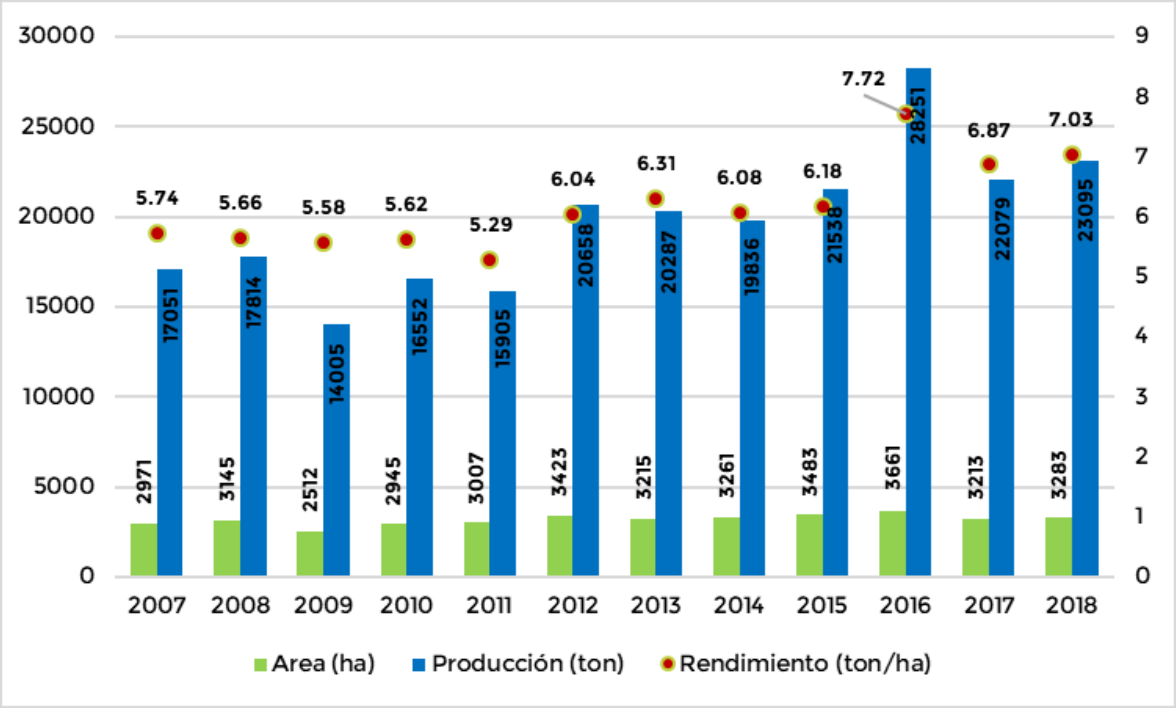
VEREDA O CORREGIMIENTO	BOVINOS	CACAO	PLÁTANO	TOTAL
GUAIMARAL	60			60
GUATAPURÍ			1	1
LA MINA	19		10	29
LA VEGA ARRIBA	8			8
LAS RAICES	7			7
LOS CORAZONES	2			2
LOS HATICOS	4	5	1	10
LOS VENADOS	60			60
MARIANGOLA	7	23	9	39
PATILLAL	43			43
RAMALITO	2		4	6
RIO SECO	17	2	3	22
VALLEDUPAR	1			1
VILLA GERMANIA		1		1
VILLA GERMANIA	7	35		42
COMINOS DE TAMACAL			1	1
EL MAMON		1		1
AZUCAR BUENA		1		1
TOTAL	**360**	**144**	**94**	**598**

2.4. Caracterización de las Líneas Productivas Priorizadas para el proyecto de extensión

2.4.1 Cadena productiva plátano

Según el PDEA del departamento del Cesar, Si bien la producción de plátano en el departamento del Cesar tiene un porcentaje de participación < 1% en la producción nacional, este cultivo se encuentra entre los 10 principales dados en el Cesar y la importancia de este cultivo radica en su consumo interno, como parte de la seguridad alimentaria y nutricional.

Producción de Plátano en el Cesar del periodo 2007-2018.



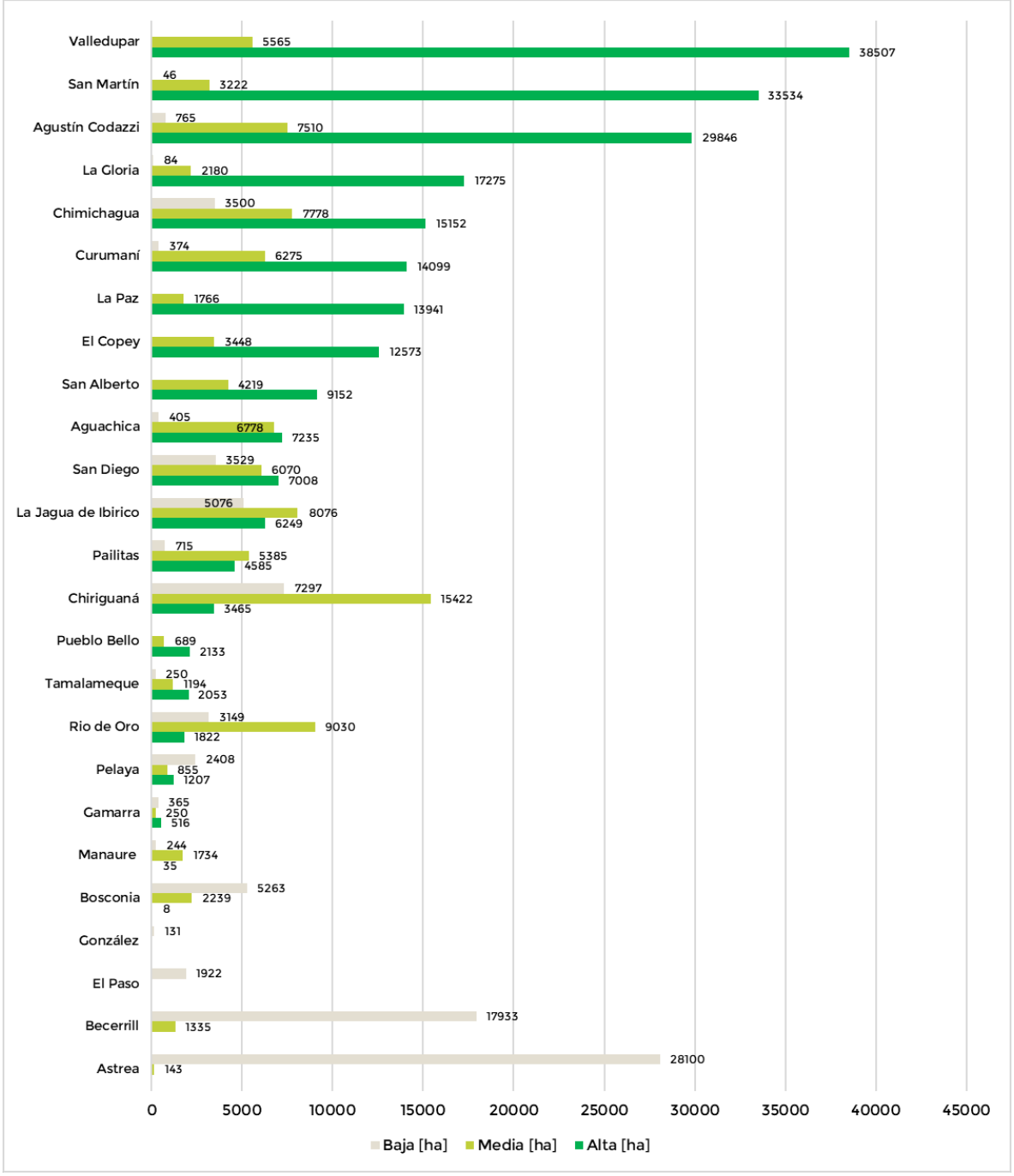
2.4.2 Cadena productiva cacao

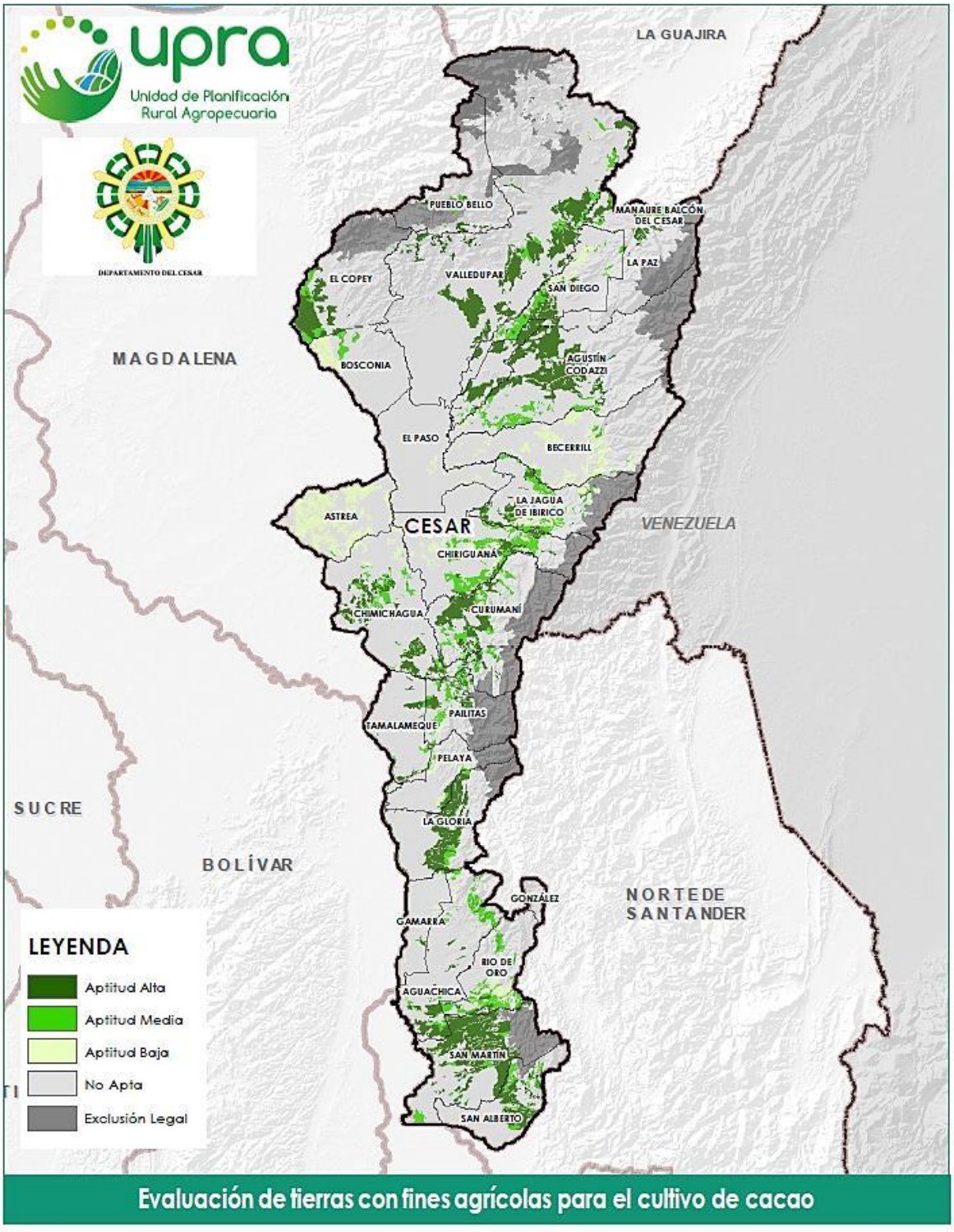
Según el PDEA del departamento del Cesar, la producción de cacao en el departamento de Cesar ocupa el octavo puesto a nivel nacional, representando en promedio el 3,47% de la producción nacional, lo cual equivale a 2.984 T por año, teniendo un rendimiento de 0,46 T/ha, siendo este inferior al promedio nacional de 0,56 T/ha (UPRA, 2018). El departamento del Cesar cuenta con 403.121 ha aptas para este cultivo.

Aptitud	Hectáreas	%
Alta	220.397	9,8
Media	101.162	4,5
Baja	81.561	3,6
No apta	1.571.859	69,7
Exclusión legal	281.571	12,5

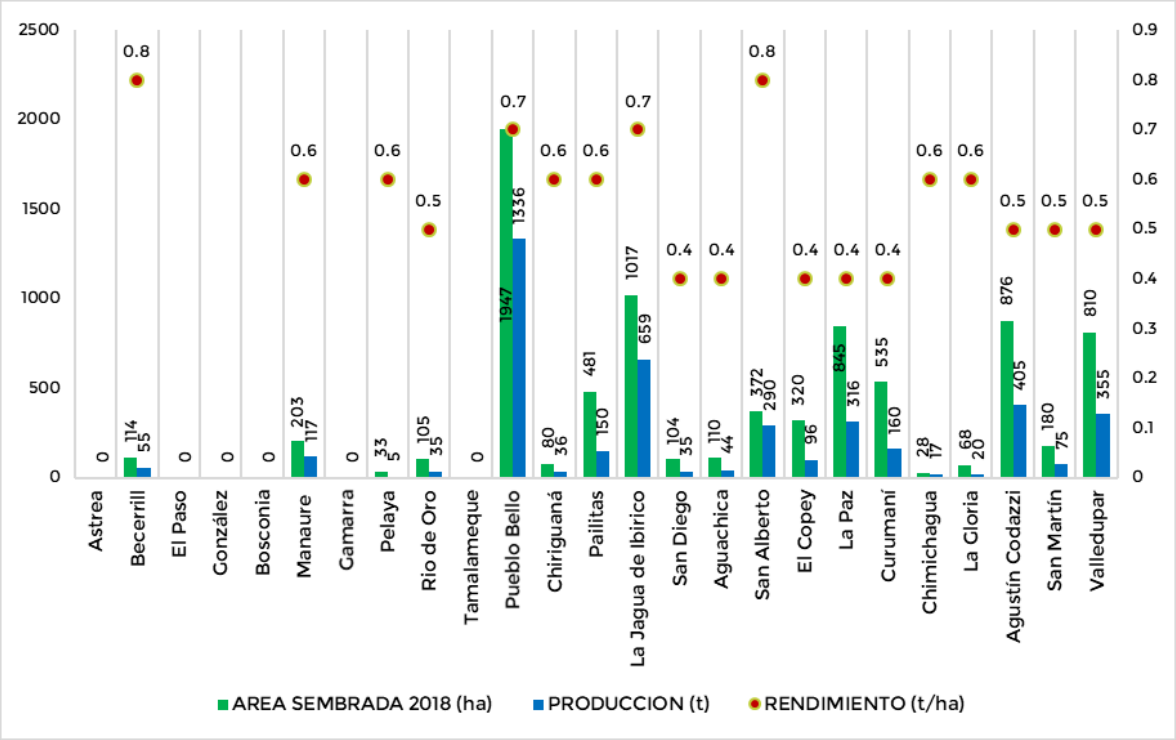
Área departamental [ha]	Aptitud total [ha]	Aptitud total [%]
2.256.550	403.121	18

Aptitud del cultivo de Cacao en el departamento del Cesar.


Valledupar 5565 38507
San Martín 46 3222 33534
Agustín Codazzi 765 7510 29846
La Gloria 84 2180 17275
Chimichagua 3500 7778 15152
Curumaní 374 6275 14099
La Paz 1766 13941
El Copey 3448 12573
San Alberto 4219 9152
Aguachica 405 6778 7235
San Diego 3529 6070 7008
La Jagua de Ibirico 5076 8076 6249
Pailitas 715 5385 4585
Chiriguaná 7297 15422 3465
Pueblo Bello 689 2133
Tamalameque 250 1194 2053
Rio de Oro 3149 9030 1822
Pelaya 2408 855 1207
Gamarra 365 250 516
Manaure 244 1734 35
Bosconia 5263 2239 8
González 131
El Paso 1922
Becerrill 17933 1335
Astrea 28100 143
0 5000 10000 15000 20000 25000 30000 35000 40000 45000
Baja [ha] Media [ha] Alta [ha]



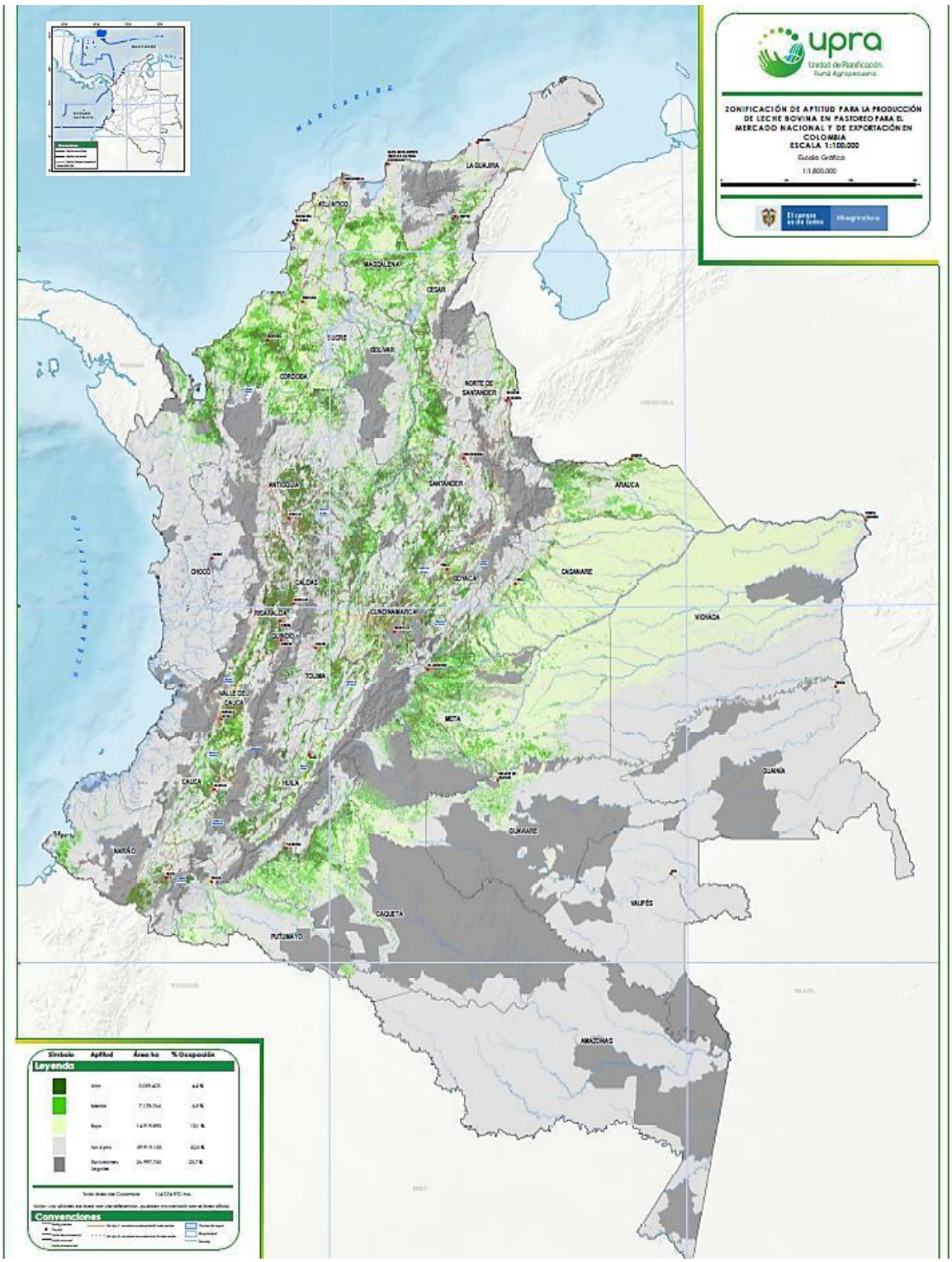
EVA 2018 para el cultivo de Cacao.



2.4.3 Cadena productiva leche – bovina

Aptitud	Hectáreas	%
Alta	237.640	10,5
Media	391.726	17,4
Baja	356.056	15,8
No apta	963.729	42,7
Exclusión legal	307.399	13,6

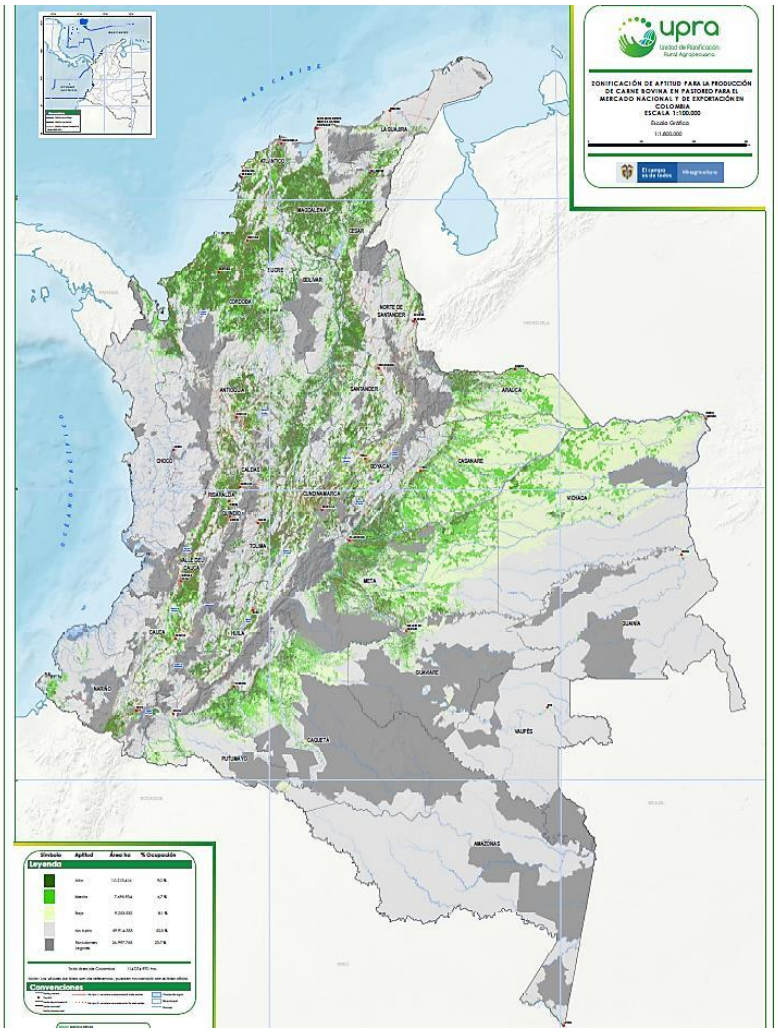
Área departamental [ha]	Aptitud total [ha]	Aptitud total [%]
2.256.550	985.422	44


upra
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
ZONIFICACIÓN DE APTITUD PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE BOVINA EN PASTOREO PARA EL MERCADO NACIONAL Y DE EXPORTACIÓN EN COLOMBIA
ESCALA 1:100.000
Escala Gráfica
1:1.600.000
El campo es de todos
Minagricultura
MAR CARIBE
OCEANO PACIFICO
LA GUAJIRA
ATLÁNTICO
MAGDALENA
CESAR
SUCRE
BOLÍVAR
CÓRDOBA
NORTE DE SANTANDER
ANTIOQUIA
SANTANDER
ARAUCA
CHOCÓ
CALDAS
BOYACÁ
CASANARE
RISARALDA
CUNDINAMARCA
VICHADA
QUINDÍO
TOLIMA
VALLE DEL CAUCA
META
CAUCA
HUILA
GUAINÍA
NARIÑO
GUAVIARE
VAUPÉS
CAQUETÁ
PUTUMAYO
AMAZONAS
Símbolo
Aptitud
Área ha
% Ocupación
Leyenda
Convenciones

2.4.4 Cadena productiva carne – bovina

Aptitud	Hectáreas	%
Alta	663.585	29,4
Media	244.659	10,8
Baja	78.801	3,5
No apta	962.106	42,6
Exclusión legal	307.399	13,6

Área departamental [ha]	Aptitud total [ha]	Aptitud total [%]
2.256.550	987.045	44



3. CADENA DE VALOR

3.1. Objetivo general

Fortalecer las capacidades, la transferencia y apropiación del conocimiento de los usuarios priorizados en las líneas productivas de Ganadería, Plátano y Cacao.

3.2. Objetivos específicos

1. Desarrollar las capacidades integrales humanas
2. Desarrollar las capacidades sociales integrales y fortalecimiento de la asociatividad
3. Facilitar el acceso y el aprovechamiento de la información de apoyo, tecnologías y productos tecnológicos.
4. Gestiónar el uso sostenible de los recursos naturales
5. Desarrollar habilidades para la participación

a. Actividades por objetivo y producto

La población rural como objetivo del servicio público de extensión agropecuaria será de 598 usuarios, distribuidos en los 32 veredas del municipio de Valledupar, que se encuentran inscritos en el registro de usuarios de extensión agropecuaria de cada municipio; donde se prioriza la atención de las líneas de Plátano, Cacao y Bovinos.

El proyecto plantea el mejoramiento de las capacidades de los productores de las líneas de líneas de Plátano, Cacao y Bovinos de , Leche Bovina, Arroz y Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria de 32 veredas del municipio de Valledupar. Este mejoramiento de capacidades se plantea desarrollar mediante la implementación de métodos de extensión grupales o de difusión e individuales, así:

- VISITA INDIVIDUAL A PREDIO.
- ESCUELA DE CAMPO.
- RUEDA DE NEGOCIOS.
- TALLER
- DEMOSTRACIÓN DE METODO
- CARTILLA

Cada evento manejará temáticas específicas relacionadas con el Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias, Procesos de emprendimiento y asociatividad, Acceso a crédito y bancarización, Participación en alianzas comerciales, Habilidades y competencias en el uso de TIC, Apropiación social del conocimiento tradicional y científico, Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables, Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático y el Fomento de la autogestión de las comunidades.

Cada beneficiario participará de 6 visitas individuales y 5 eventos grupales o de difusión (el operador garantizará, dependiendo de la intensidad de la jornada, refrigerio en la mañana

y en la tarde y un almuerzo para cada participante, además de un reconocimiento de transporte.
Adicionalmente deberá ceñirse a las especificaciones técnicas contenidas en los anexos técnicos de la cadena de valor). Adicionalmente, durante la ejecución se seleccionarán un total de 150 usuarios, de manera equitativa entre los usuarios atendidos en cada municipio, que hagan parte de las líneas de Plátano, Cacao, Carne Bovino, Leche Bovina, Arroz y Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria los cuales participarán en las giras técnicas descritas en el anexo de la cadena de valor del proyecto de extensión agropecuaria.

Por último, es necesario indicar que los productores participarán en actividades propias de la Prestación del Servicio de extensión agropecuaria asociados a esta estrategia de Banca, dentro de los cuales se incluyen cursos de fortalecimiento de las capacidades en el componente 10 del Aspecto 1 del enfoque consagrado en el Artículo 25 de la Ley 1876 de 2017. Todo esto con el fin de concebir la extensión agropecuaria como un instrumento que permite fortalecer los esquemas de aseguramiento y reducción de la siniestralidad de los créditos agropecuarios; que hacen parte de las iniciativas desarrolladas desde el sector financiero para la construcción de modelos que permitan mitigar los riesgos asociados al retraso o falta de pago en las obligaciones financieras de los productores.

En la siguiente tabla se resumen los métodos de extensión a trabajar dentro del proyecto.[1]

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS	META	COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	ACTIVIDAD
Desarrollar las capacidades integrales humanas	Servicio de extensión en los encadenamientos productivos	598	Identificación de la actividad productiva principal	Visitas individuales
			Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	Visitas individuales, escuela de campo
			Esquemas de comercialización de los productos	Rueda de negocios
			Acceso a Credito y Bancarización	Cartilla
Desarrollar las capacidades sociales integrales y fortalecimiento de la asociatividad	Servicio de extensión en el fomento y fortalecimiento organizacional, asociativo y comercial		Procesos de emprendimiento y asociatividad	Escuela de Campo
Facilitar el acceso y el aprovechamiento de la información de apoyo, tecnologías y productos tecnológicos.	Servicio de extensión en el aprovechamiento y uso de las herramientas TIC		Habilidades y competencias en el uso de TIC	Taller, cartilla
Gestiónar el uso sostenible de los recursos naturales	Servicio de extensión en el manejo eficiente de los recursos naturales		Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	Visitas individuales, escuela de Campo, taller, demostración de método

[1] En cada anexo técnico de la cadena de valor, se encuentra relacionada la temática, objetivo y actividades asociadas a cada método de extensión.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS	META	COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	ACTIVIDAD
			Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático	Visitas individuales,
Desarrollar habilidades para la participación	Servicio de extensión para la participación en espacios de política pública sectorial y la autogestión de las comunidades		Fomento de la autogestión de las comunidades	Taller

De igual manera, y teniendo en cuenta la distribución que debe hacerse en función de los métodos que se plantean desarrollar para cada uno de los municipios, se establecieron objetivos específicos que permitan abordar los retos identificados; los cuales están estrechamente ligados a los cinco (5) aspectos del enfoque de extensión agropecuaria (desarrollar las capacidades integrales humanas; desarrollar las capacidades sociales integrales y fortalecimiento de la asociatividad; facilitar el acceso y el aprovechamiento de la información de apoyo, tecnologías y productos tecnológicos; gestionar el uso sostenible de los recursos naturales y desarrollar habilidades para la participación).

Con ello, y luego de la confluencia de las brechas identificadas en cada componente, se logró los métodos de extensión que serán aplicados en la prestación del servicio, para el logro de las metas planteadas, de la siguiente manera:

3.3.1 Objetivo específico 1

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS	COSTO POR PRODUCTO	META	COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	MÉTODOS INDIVIDUALES		MÉTODOS GRUPALES O DE DIFUSIÓN					
					VISITA INDIVIDUAL A PREDIO	COSTO POR ACTIVIDAD	ESCUELA DE CAMPO	COSTO POR ACTIVIDAD	RUEDA DE NEGOCIOS	COSTO POR ACTIVIDAD	CARTILLA	COSTO POR ACTIVIDAD
1. DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS	Servicio de extensión en los encadenamientos productivos	$ 225.094.376	598	Identificación de la actividad productiva principal	598	$ 88.750,00						
				Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	598	$ 88.750,00	24	$ 49.312,00				
					598	$ 88.750,00						
				Esquemas de comercialización de los productos					3	$ 49.850,00		
				Acceso a Credito y Bancarización							598	$ 11.000
VALOR TOTAL OBJETIVO 1		$ 225.094.376,00										

3.3.2 Objetivo específico 2

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS	COSTO POR PRODUCTO	META	COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	MÉTODOS GRUPALES	
					ESCUELA DE CAMPO	COSTO POR ACTIVIDAD POR USUARIO
DESARROLLAR LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD	Servicio de extensión en el fomento y fortalecimiento organizacional y asociativo	$ 29.488.576,00	598	Procesos de emprendimiento y asociatividad	24	$ 49.312
VALOR TOTAL OBJETIVO 2		$ 29.488.576,00				

3.3.3 Objetivo específico 3

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS	COSTO POR PRODUCTO	META	COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	MÉTODOS GRUPALES O DE DIFUSIÓN			
					TALLER	COSTO POR ACTIVIDAD	CARTILLA	COSTO POR ACTIVIDAD
FACILITAR EL ACCESO Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE APOYO, TECNOLOGÍAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS	Servicio de extensión en el aprovechamiento y uso de las herramientas TIC´s	$ 31.694.000,00	598	Habilidades y competencias en el uso de TIC	24	$ 42.000	598	$ 11.000
VALOR TOTAL OBJETIVO 3		**$ 31.694.000,00**						

3.3.4 Objetivo específico 4

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS	COSTO POR PRODUCTO	META	COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	MÉTODOS INDIVIDUALES		MÉTODOS GRUPALES O DE DIFUSIÓN					
					VISITA INDIVIDUAL A PREDIO	COSTO POR ACTIVIDAD POR USUARIO	ESCUELA DE CAMPO	COSTO POR ACTIVIDAD POR USUARIO	TALLER	COSTO POR ACTIVIDAD	DEMOSTRACIÓN DE MÉTODO	COSTO POR ACTIVIDAD
GESTIONAR EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	Servicio de extensión en en el manejo eficiente de los recursos naturales	$ 188.257.576,00	598	Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	598	$ 88.750,00	24	$ 49.312	24	$ 42.000	24	$ 46.000
				Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático	598	$ 88.750,00						
VALOR TOTAL OBJETIVO 4		**$ 188.257.576,00**										

3.3.5 Objetivo específico 5

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS	COSTO POR PRODUCTO	META	COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	MÉTODOS INDIVIDUALES	
					CURSO	COSTO POR ACTIVIDAD POR USUARIO
5. DESARROLLAR HABILIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN	Servicio de extensión para la participación en espacios de politica pública sectorial	$ 25.116.000,00	598	Fomento de la autogestión de las comunidades	24	$ 42.000
VALOR TOTAL OBJETIVO 3		**$ 25.116.000,00**				

3.3. Aropiación Presupuestal

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS	COSTO POR PRODUCTO	META	COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
1. DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS	Servicio de extensión en los encadenamientos productivos	$ 225.094.376,00	598	Identificación de la actividad productiva principal
				Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias
				Esquemas de comercialización de los productos
				Acceso a Credito y Bancarización
2. DESARROLLAR LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD	Servicio de extensión en el fomento y fortalecimiento organizacional y asociativo	$ 29.488.576,00	598	Procesos de emprendimiento y asociatividad
3. FACILITAR EL ACCESO Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE APOYO, TECNOLOGÍAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS.	Servicio de extensión en el aprovechamiento y uso de las herramientas TIC´s	$ 31.694.000,00	598	Habilidades y competencias en el uso de TIC
4. GESTIONAR EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	Servicio de extensión en en el manejo eficiente de los recursos naturales	$ 188.257.576,00	598	Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad
				Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático
5. DESARROLLAR HABILIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN	Servicio de extensión para la participación en espacios de politica pública sectorial	$ 25.116.000,00	598	Fomento de la autogestión de las comunidades
VALOR TOTAL LÍNEAS PRIORIZADAS		**$ 499.650.528,00**		

4. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																															
OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS	COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	MÉTODO DE EXTENSIÓN	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6							
				Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4				
1. DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS	Servicio de extensión en los encadenamientos productivos	Identificación de la actividad productiva principal	VISITA INDIVIDUAL																												
		Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	VISITA INDIVIDUAL																												
			VISITA INDIVIDUAL																												
			ECA																												
		Esquemas de comercialización de los productos	RUEDA DE NEGOCIOS																												
		Acceso a Credito y Bancarización	CARTILLA																												
2, DESARROLLAR LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD	Servicio de extensión en el fomento y fortalecimiento organizacional y asociativo	Procesos de emprendimiento y asociatividad	ECA																												
3. FACILITAR EL ACCESO Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE APOYO, TECNOLOGÍAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS.	Servicio de extensión en el aprovechamiento y uso de las herramientas TIC´s	Habilidades y competencias en el uso de TIC	CURSO																												
			CARTILLA																												
4. GESTIONAR EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	Servicio de extensión en en el manejo eficiente de los recursos naturales	Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	VISITA INDIVIDUAL																												
			ECA																												
			CURSO																												
			DEMOSTRACIÓN DE ÉTODO																												
		Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático	VISITA INDIVIDUAL																												
5. DESARROLLAR HABILIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN	Servicio de extensión para la participación en espacios de politica pública sectorial	Fomento de la autogestión de las comunidades	CURSO																												

5. INDICADORES

i. Indicadores de producto

Cuadro 1. Indicadores de producto.

Indicadores de Producto			
Nombre del proyecto	**Indicador**	**Unidad de Medida**	**Formula**
Proyecto para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria para el fortalecimiento de las capacidades de los productores de las cadenas productivas de ganadería, plátano y cacao del municipio de Valledupar del departamento de Cesar	Cobertura y alcance del servicio público de extensión agropecuaria	Número de usuarios a atender	Número de usuarios atendidos con Servicio Público de Extensión Agropecuaria / Número total de usuarios identificados en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria

ii. Indicadores de Gestión

Cuadro 2. Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión			
Nombre del proyecto	**Indicador**	**Unidad de Medida**	**Formula**
Proyecto para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria para el fortalecimiento de las capacidades de los productores de las cadenas productivas de ganadería, plátano y cacao del municipio de Valledupar del departamento de Cesar	Plan de trabajo por productor en la línea priorizada, que incluya los cinco aspectos del enfoque	Número	Número de planes de fortalecimiento construidos y entregados / Número total de beneficiarios a atender

iii. Indicadores de Impacto

Cuadro 3. Indicadores de resultado

Indicadores de Resultado			
Nombre del proyecto	**Indicador**	**Unidad de Medida**	**Formula**
Proyecto para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria para el fortalecimiento de las capacidades de los productores de las cadenas productivas de ganadería, plátano y cacao del municipio de Valledupar del departamento de Cesar	Nivel de apropiación del conocimiento del productor en la línea productiva priorizada	Porcentaje	Estado final del sistema productivo (Promedio de la evaluación final del productor al desarrollar el método de extensión) / Estado inicial del sistema productivo (Promedio de la evaluación inicial del productor al desarrollar el método de extensión)

Este indicador debe ir acompañado de un informe de evaluación cuantitativo y cualitativo, que realice la EPSEA a cada uno de los usuarios donde se identifique claramente el estado inicial del productor, con respecto al momento final del proyecto.

6. BENEFICIARIOS

El total de beneficiarios corresponde a 598 pequeños productores agropecuarios distribuidos de la siguiente manera en municipio:

VEREDA O CORREGIMIENTO	BOVINOS	CACAO	PLÁTANO	TOTAL
AGUAS BLANCAS	18	6	4	28
ALTO DE LA VUELTA	2			2
ATANQUEZ	11	15	32	58
AZÚCAR BUENA	5	50	26	81
BADILLO	1		2	3
CARACOLI	3			3
CARACOLÍ	18			18
CHEMESQUEMENA		2		2
CUBA PUTUMAYO		1		1
EL ALTO	8			8
EL PALMAR		2	1	3
EL PERRO	15			15
GUACOCHE	17			17
GUACOCHITO	25			25
GUAIMARAL	60			60
GUATAPURÍ			1	1
LA MINA	19		10	29
LA VEGA ARRIBA	8			8
LAS RAICES	7			7
LOS CORAZONES	2			2
LOS HATICOS	4	5	1	10
LOS VENADOS	60			60
MARIANGOLA	7	23	9	39
PATILLAL	43			43
RAMALITO	2		4	6
RIO SECO	17	2	3	22
VALLEDUPAR	1			1
VILLA GERMANIA		1		1
VILLA GERMANIA	7	35		42
COMINOS DE TAMACAL			1	1
EL MAMON		1		1
AZUCAR BUENA		1		1
TOTAL	**360**	**144**	**94**	**598**

La información de los usuarios (beneficiarios) a atender en el presente proyecto sera entregada a la EPSEA que le sea adjudicado el contrato de la prestación del servicio para su trato y manejo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Habeas Data en Colombia”.

7. FIRMA RESPONSABLES DEL PROYECTO

EMMA VIVIANA CARRASCAL DE LA PEÑA
Secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo - Valledupar

Estructuro:

Holger Romero Arias - Profesional Universitario Grado 02 - Secretaria de Desarrollo Economico, Medio Ambiente y Turismo del municipio deValledupar.
Angela Arias Marriaga - Funcionario Contratista - Secretaria de Desarrollo Economico, Medio Ambiente y Turismo del municipio deValledupar.

Apoyó:

Dirección de Asistencia Técnica - Agencia de Desarrollo Rural

Nina Vladislav Rodriguez - Profesional T1 Grado13- Dirección de Asistencia Técnica Agencia de Desarrollo Rural

Karol Alejandra Carranza Bustos - Funcionario Contratista Dirección de Asistencia Técnica Agencia de Desarrollo Rural

Andrey Villamarín Martínez - Funcionario Contratista Dirección de Asistencia Técnica Agencia de Desarrollo Rural